

# IMPUESTO A LA RENTA

## INFORMACIÓN

El Impuesto a la renta es un tributo que se determina **anualmente** y se aplica a los ingresos que provienen de la transferencia de bienes inmuebles, correspondiendo al(os) vendedor(es) la declaración y pago o Inafectación correspondiente.

Existen supuestos de Inafectación del impuesto de acuerdo a ley (determinado por la SUNAT):

Requisito requerido bajo el fundamento legal señalado en el Art. 1° del TULO de la Ley de Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N° 1488, aprobado por D.S. N° 179-2004-EF.

### NOTA:

Requisito presentado posterior a la emisión del Bloqueo Registral.

- Copia a FOVIMAR
- Original a Notaria designada

## ¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNAT

## ¿CÓMO SOLICITARLO?

Emitido el Bloqueo Registral, el solicitante, deberá comunicar al(os) vendedor(es) que deberá(n) apersonarse a la SUNAT, portando los siguientes documentos:

- Copia simple de la Minuta de Compra venta.
- Copia simple del DNI (comprador(es) y vendedor(es)).
- Copia simple del CRI (Certificado Registral Inmobiliario).
- Copia simple del HR y PU (2021).

## INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ADICIONAL

### CANALES DE ATENCIÓN:

- **E-mail:** [adjudicaciones@fovimar.com](mailto:adjudicaciones@fovimar.com)
- **Telf.:** 640-3333 (anexo 231)